

## **Declaración de Washington en Propiedad Intelectual e Interés Público Traducción V.01 En revision.**

El Congreso Global en Propiedad Intelectual e interés público, 25-27 de Agosto 2011, Convocó a 180 expertos de 32 países y seis continentes para ayudar en re-articular la dimensión del interés público en ley de propiedad intelectual y política. Este documento contiene la conclusión de la congregación y ahora está abierta para endosar y comentar en <http://infojustice.org/washington-declaration>

### **Preambulo**

El tiempo es la esencia. Los últimos 25 años se ha visto una expansión sin precedentes del ejercicio concentrado de la autoridad legal por los sostenedores de los derechos de propiedad intelectual. Esta expansión ha sido dirigida por gobiernos en el mundo desarrollado y por organizaciones internacionales que han adoptado la maximización del control de la propiedad intelectual, como un principio político fundamental. Esta visión está siendo cada vez más exportada hacia el resto de el mundo.

Sobre el mismo periodo, coaliciones de grupos de la sociedad civil y Gobiernos de países en desarrollo han emergido para promocionar enfoques más balanceados para la protección de la propiedad intelectual. Estas coaliciones han apoyado nuevas iniciativas para promover la innovación y la creatividad, aprovechando las oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías. Hasta ahora, sin embargo, ni los riesgos sustanciales del maximalismo de propiedad intelectual, ni los beneficios de los enfoques más abiertos, son adecuadamente comprendidos por la mayoría de los hacedores de política o de los ciudadanos. Esto debe cambiar si la noción del interés público es distinto al de los mantenidos intereses privados dominantes.

Las próximas décadas serán probablemente determinantes. Un cuarto de siglo de cambios adversos en el sistema de propiedad intelectual internacional están a punto de ser irreversibles en la práctica, al menos en la vida de las generaciones presentes. La propiedad intelectual puede promover innovación, creatividad y desarrollo cultural. Pero un viejo proverbio señala que “es posible tener mucho de una buena cosa”, y el adagio ciertamente aplica aquí. La carga recae sobre los defensores del interés público para hacer un caso coordinado, basado en la evidencia para una revisión crítica de maximalismo de la propiedad intelectual en todos los niveles de gobierno, y cada marco institucional, así como buscar alternativas que puedan mitigar las fuerzas del expansionismo de la propiedad intelectual.

Comenzamos nuestra declaración de las conclusiones del Congreso con dos puntos globales:

- La política de propiedad intelectual internacional afecta a una amplia gama de interesados dentro de la sociedad, no solo a los titulares de derechos. Así, la política de propiedad intelectual debe ser conducente hacia un mecanismo de transparencia y apertura que fomente la participación amplia del público. Nuevas reglas deberían ser creadas dentro de los foros existentes, responsables de la política de la propiedad intelectual, donde ambos tipos de países desarrollados y en vía de desarrollo tienen plena representación, y los textos y foros para examinar las propuestas están abiertos. Todos los estándares de propiedad intelectual internacional deben estar sujetos a controles democráticos democráticos y equilibrios, incluyendo la aprobación por el derecho interno y las oportunidades de revisión judicial.
- No se puede confiar que los mercados por sí solos puedan servir de base para lograr una

distribución justa de los bienes de información -esto es, que promuevan la amplia gama de valores humanos que están en juego en los sistemas de propiedad intelectual. Esto es claro, por ejemplo, de experiencias recientes en el área de salud y educación pública, donde la propiedad intelectual tiene complicados progresos para alcanzar las necesidades públicas básicas.

Informado de estos dos amplios puntos, el Congreso adoptó una serie de recomendaciones específicas para la acción, las cuales se expresan a continuación:

## **PONIENDO LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SU LUGAR**

El sistema de la propiedad intelectual está diseñado para servir valores humanos y debe ajustarse a este fin.

La expansión de los derechos de propiedad intelectual y remedios puede entrar en conflicto con las doctrinas legales que expresan y salvaguardan estos valores, incluyendo los derechos humanos, protección al consumidor, competencia y leyes privadas.

Estas leyes proveen un marco dentro del cual los derechos de propiedad intelectual deben ser redactados, interpretados y cumplidos. En particular, nosotros debemos actuar para:

- Promover y proteger los derechos a la libertad de expresión, y para buscar recibir e impartir información, frente a la expansión de los derechos de autor y marcas, en su alcance y ejecución, incluyendo el ambiente digital.
- Respetar los derechos al debido proceso y a un juicio justo en frente a la rápida escalada de las medidas de observancia de la propiedad intelectual. Debemos insistir en la disposición de umbrales probatorios adecuados, audiencias, jueces imparciales, los derechos a presentar pruebas y confrontar acusadores, la proporcionalidad de las penas, y el control estricto de las competencias delegadas a los actores privados.
- Usar los derechos humanos, incluyendo derechos civil, político, social y económico, para escudriñar la expansión de los derechos de propiedad intelectual que amenazan el acceso a bienes y conocimientos esenciales de los servicios.
- Emplear todos los marcos reguladores para controlar los abusos de los derechos de propiedad intelectual, incluidos los mecanismos de protección al consumidor, control de precios excesivos, prevenir conductas anticompetitivas, regular las condiciones de licencia y términos contractuales y el libre acceso a los servicios esenciales instalaciones.
- Proteger los conocimientos tradicionales y expresiones culturales contra la apropiación indebida a través de derechos de propiedad intelectual.

## **VALORANDO LA APERTURA Y EL DOMINIO PÚBLICO**

Los derechos de autor y las patentes tienen una duración limitada de los derechos, porque el interés público exige que los creativos y los trabajos innovadores en última instancia, serán libres para el uso de todos como parte del dominio público. El dominio público sirve como base del patrimonio cultural y el conocimiento científico de que los futuros creadores y los inventores tienen que llamar. Un grupo de movimientos relacionados con la sociedad civil ha surgido para promover los beneficios del dominio público o la apertura, incluso a través de licencias abiertas, de libre acceso, libres recursos educativos, los datos abiertos, estándares abiertos, el gobierno abierto, y la información relacionada a un política abierta. Para promover estos esfuerzos, y los que son como ellos, debemos:

- Promover una moratoria permanente a nuevas extensiones del copyright -derechos de autor-, derechos conexos y protección de las patentes.
- Convocatoria para la contratación pública y las políticas de educación para colocar Código Libre / Libre / Open Software en igualdad de condiciones competitivas con el software propietario.
- Apoyo a iniciativas privadas para aumentar el acceso a través de licencias o las condiciones de uso que permiten el uso generalizado del público a través de la publicación y modelos alternativos de distribución.
- Apoyo a los valores de la interoperabilidad y la preservación a largo plazo, al exigir el uso de normas para la información generada por o para las entidades públicas.
- Apoyar el uso de los recursos educativos abiertos a través de políticas de contratación pública para libros de texto y otros materiales educativos, y por medio de incentivos para generar recursos abiertos en todos los niveles de la educación.
- Insistir en políticas que permita el acceso público y gratuito e ilimitado a todos, financiados por el gobierno, como resultado de la investigación financiada con fondos públicos, recogido por el gobierno, obras culturales subvencionadas con fondos públicos y colecciones de archivos con fondos públicos.

### **LIMITACIONES Y EXCEPCIONES AL FORTALECIMIENTO**

Las limitaciones y excepciones son doctrinas positivas que permiten la función de asegurar que los derechos de propiedad intelectual cumplan con su objetivo final de promover los aspectos esenciales de interés público. Al limitar el derecho privado, las limitaciones y excepciones permiten que el público pueda realizar una amplia gama de usos socialmente beneficiosos de la información que se encuentra sujeta a los derechos de propiedad intelectual - que a su vez contribuyen directamente a la innovación y el desarrollo económico. Las limitaciones y excepciones se entretajan en la estructura de la propiedad intelectual no sólo como doctrinas específicas excepcionales ("uso justo" o "justo tratar", "exenciones específicas", etc.), sino también como restricciones estructurales en el ámbito de los derechos, tales como disposiciones sobre licencias obligatorias de patentes para los medicamentos. A pesar de su importancia en contrarrestar las tendencias expansivas de la propiedad intelectual, las limitaciones y excepciones se encuentran bajo amenaza, especialmente de los esfuerzos a la refundición de la legislación internacional como una limitación al ejercicio de las flexibilidades en la legislación nacional. Los firmantes apoyan firmemente los esfuerzos para defender y expandir, el funcionamiento de las limitaciones y excepciones en los próximos años. En concreto, debemos trabajar para:

- Continuar los esfuerzos para asegurar que el derecho internacional se interpreta de manera de dar a los Estados la mayor flexibilidad posible en la adopción de limitaciones y excepciones que sean apropiadas a sus circunstancias culturales y económicas.
- Apoyar el desarrollo de acuerdos internacionales vinculantes para la prestación mínima obligatoria de limitaciones y excepciones.
- Promover la discusión sobre el empleo de "final abierto" limitaciones de la legislación de derechos de autor nacional, además de las excepciones específicas.
- Desarrollar los regímenes legales que abordan directamente las necesidades de las personas con características medicinales y discapacidad, incluidas aquellas con problemas de lectura.
- Promover las limitaciones y excepciones que permiten a las bibliotecas, museos, archivos y otros "Las instituciones de la memoria" de cumplir con sus misiones de interés público, asegurando al mismo tiempo que instituciones educativas aprovechen las flexibilidades existentes.
- Permitir la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles, incluso mediante medidas que aseguren un acceso equitativo y a el uso de materiales educativos de la alfabetización temprana en el ámbito familiar a través de instituciones de educación primaria, secundaria y superior.
- Defender el principio de "agotamiento" (o "primera venta") en la legislación nacional, y la

libertad de a los países a optar por aplicar el agotamiento internacional o regional para facilitar el paralelo importación.

- Facilitar el uso público de "huérfanos" y trabajar fuera de la impresión, y otras categorías de difícil acceso de contenido, y garantizar la libertad de los investigadores a participar en la gran minería de texto (o "no- consumo ") de investigación.
- Explorar los beneficios de mantener o volver a introducir los requisitos formales (como la notificación y registro) para las personas y entidades que se benefician de los derechos de autor.
- Abogado de los límites adecuados sobre el uso de contratos injustos o de protección tecnológica, medidas que anulan las limitaciones y excepciones.

## **ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA REFORMA DE PATENTES**

En un período de rápido cambio tecnológico, el sistema de patentes tiene serios problemas. En algunas industrias, las normas de patentes es muy baja y existe una proliferación de patentes de dudosa validez que han alimentado una cultura de la competencia por la intimidación y el litigio, en lugar de la innovación. Aun cuando los requisitos de patentabilidad se aplican estrictamente, el sistema internacional de patentes se ha vuelto demasiado rígido y unitario para dar cabida a las diversas necesidades de un mundo complejo. Un sistema más eficaz y manejable para el fomento de la innovación tecnológica y científica debe ser construido en torno a una estructura más diversificada de incentivos para la innovación. En concreto, debemos trabajar para:

- Dedicar los recursos públicos a los modelos de incentivos no basado en las patentes, tales como premios a la innovación, especialmente en áreas donde los incentivos de patentes han sido débiles, como para la investigación sobre las enfermedades desatendidas y la provisión de acceso económico a los medicamentos en países en desarrollo.
- Llevar a cabo reformas que limitan la concesión o el mantenimiento de los derechos de patente en los que no son justificados por los beneficios netos para el público, incluso mediante la introducción o el mantenimiento de oportunidades para los desafíos pendientes y las patentes expedidas; fuerte escrutinio de patentabilidad en la materia, incluyendo las patentes finales basado en el descubrimiento en lugar de invención (incluidas las patentes sobre secuencias de ADN humano y las asociaciones de la enfermedad), y una determinación más rigurosa de la inventiva.
- Asegurar de que las invenciones que se derivan de la investigación financiada con fondos públicos están disponibles para uso público.
- Introducir excepciones significativas para la investigación y con fines educativos en las leyes nacionales.
- Promover la transparencia en la documentación de la propiedad de patentes y licencias, en particular con respecto a las tecnologías clave, como los medicamentos.

## **APOYO A LA CREATIVIDAD CULTURAL**

Maximizar las oportunidades para la creatividad y lograr el mayor acceso a las obras creativas son las dos caras del interés público en la vida cultural. Cada vez es más claro, sin embargo, que en la propiedad intelectual existente un sistema que va mal en los dos frentes, especialmente en lo que respecta a las tecnologías digitales. Como los modelos de negocio basado en las ventas de soportes grabados bajo presión de las nuevas tecnologías, una mayor variedad de modelos para recompensar el empoderamiento de los autores y los artistas podría ser necesarios. En términos más generales, hay que fomentar la experimentación amplia en el mercado y en un mínimo de neutralidad política con respecto a los modelos de negocio nuevos y viejos. Este tipo de innovación puede ayudar a

poner fin a las disputas infructuosas de hoy en prácticas así como la no-comercial de intercambio de archivos, y para evitar los nuevos emergentes. En este contexto, debe apoyar iniciativas encaminadas a:

- Fomentar la experimentación y la investigación de los sistemas de recompensas indirectas, tales como los derechos en los medios de comunicación, equipos, o el uso.
- Exigir una mayor transparencia, rendición de cuentas, democracia interna y la supervisión pública sobre organizaciones de gestión colectiva.
- Reconocer el papel continuo de la financiación pública de los tipos de producción considerados socialmente valiosos y sistemáticamente suministrados por el mercado, tales como mercados pequeños musical audiovisual, y la cultura artística.
- Fortalecer la posición contractual de los autores y artistas vis-à-vis, los productores a través de tales significa oportunidades como proveedor, para volver a negociar los términos y reclamar los derechos en caso de no uso o después de un período de tiempo definido, y que requieren una mayor transparencia en los contratos.
- Desarrollar la capacidad de los autores y artistas a licenciar sus obras directamente al público.
- Fomentar el establecimiento de sistemas de acceso público de información de gestión de derechos que garantizan que los autores y los artistas pueden ser identificados.

## **CHEQUEANDO LOS EXCESOS DE APLICACIÓN**

El programa maximalista de propiedad intelectual incluye un impulso a todos los niveles para una aplicación más estricta – en tribunales, en la calle, en las fronteras, y ahora en Internet. El gobierno y observancias de la PI privados obtienen mayores recursos sociales con el fin de imponer sanciones más estrictas que nunca, con menos garantías y menos equidad procesal. Esta tendencia en la aplicación de IP lleva cada vez más a conflictos con otros derechos y objetivos de la política pública, incluyendo la protección de la privacidad y la libertad de expresión, proporcionando el debido proceso, y la promoción de la salud y la educación. Crea nuevos riesgos. Búsquedas de ilícito y convulsiones. Amenaza la Internet original-y muy valiosa- arquitectura descentralizada, como los proveedores de servicios de Internet están cada vez más preparado para actuar como agentes del orden. Reconociendo la importancia de la aplicación razonable del bien limitado-derechos de propiedad intelectual, así debemos trabajar para:

- Asegurar de que las sanciones jurídicas, los procesos y los recursos son razonables y proporcionales a la los hechos de violación que se dirigen, y no incluyen restricciones en el acceso a los bienes esenciales y servicios, incluyendo acceso a Internet o a los medicamentos necesarios y los materiales de aprendizaje.
- Promover enfoques proporcional a la aplicación que evitar los enfoques excesivamente punitivos para el cumplimiento, como desproporcionalidad de daños estatutarios, la expansión excesiva penal y responsabilidad frente a terceros, y un aumento espectacular de la autoridad para prohibir, incautar y destruir las mercancías, sin las debidas garantías procesales.
- Asegurar de que los países mantienen el derecho a la aplicación de las flexibilidades de las medidas coercitivas y de tomar decisiones independientes sobre la priorización de los recursos de la ley para promover los intereses públicos.
- Límite de los deberes, derechos, o las capacidades de los proveedores de servicios de Internet para monitorear o controlar la comunicaciones de sus usuarios en función del contenido de estas comunicaciones
- Asegurar que los acuerdos y protocolos entre los individuos, los intermediarios, los titulares de derechos, proveedores de tecnología, y los gobiernos en relación con la aplicación en Internet son transparentes, justos y claros.
- Asegura de que las autoridades públicas retengan y ejerzan un control riguroso de la aplicación crítica, incluida la aplicación policial, penal y última sentencias judiciales.

## **IMPLEMENTACIÓN DE LAS AGENDAS DE DESARROLLO**

El desarrollo es ampliamente reconocido como una preocupación central en los debates globales sobre la propiedad intelectual. La historia y la experiencia enseña que todo aumento de la protección de la propiedad intelectual, especialmente en los países en desarrollo, no necesariamente conduce a un aumento de la inversión, la innovación o el bienestar. Aunque de manera imperfecta, el Acuerdo de 1994 sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC) conserva cierto espacio de políticas para los países en la protección de la propiedad intelectual a medida de sus prioridades de política interna, como se afirma en la Declaración de Doha de 2001 sobre los ADPIC y Salud Pública. En 2007, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para el Desarrollo, destacó la necesidad de integrar plenamente la dimensión del desarrollo en la política de propiedad intelectual y el establecimiento de normas. Más allá de esto, hay una necesidad de los programas de desarrollo a estar presentes en todos los niveles internacionales y nacionales y de política de propiedad intelectual de decisiones. Por lo tanto, debe:

- Insistir en que las propuestas actuales de los derechos de autor mundial y la reforma de patentes integren plenamente el desarrollo e inquietudes y evaluar las consecuencias en los países en desarrollo.
  - Asegurarse de que las recomendaciones de la OMPI para el Desarrollo del orden del día se apliquen plenamente en todas las áreas de funcionamiento de la organización de una manera que resulte en cambios tangibles en la cultura institucional de la organización.
  - Insistir en la plena transparencia y rendición de cuentas de los proveedores bilaterales, regionales y multilaterales de asistencia técnica de propiedad intelectual.
  - Fomentar los esfuerzos de los países en desarrollo a hacer un mayor uso de las flexibilidades, limitaciones y excepciones a la propiedad intelectual para promover los objetivos de las políticas públicas en áreas como la salud, la educación, la agricultura, la alimentación, y la transferencia de tecnología.
  - Invitar a los países que están considerando la adopción de estrategias de propiedad intelectual para garantizar que estas estrategias son el resultado de un proceso inclusivo de consulta y son plenamente compatibles con las prioridades y objetivos nacionales de desarrollo.
  - Apoyar a la extensión del período de transición sobre los ADPIC, las exenciones para los países menos adelantados.
  - Llamar a los países desarrollados a adoptar medidas más eficaces para cumplir sus compromisos multilaterales en relación con la transferencia de tecnología, incluso a través de mecanismos de seguimiento y frente a las posibles barreras creadas por los derechos de propiedad intelectual.
  - Promover la cooperación Sur-Sur en las áreas de propiedad intelectual y la innovación para que países con niveles similares de desarrollo se pueden beneficiar de las experiencias de otros.
  - Se debe buscar una evaluación independiente de los efectos de desarrollo de propiedad intelectual compromisos en los acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales.
- 
- Promover una revisión exhaustiva de los ADPIC para posibles enmiendas para garantizar la efectiva puesta en marcha de sus objetivos y principios.

## **REQUERIENDO EVIDENCIAS BASADAS EN LA ELABORACION DE POLITICAS**

La mayoría estaría de acuerdo en que la investigación utilizadas en la formulación de políticas

deben cumplir las normas básicas de transparencia. Sin embargo, los debates de política de propiedad intelectual de los últimos veinte años no lo han hecho. La investigación financiada por la industria, domina la conversación política de propiedad intelectual, sin embargo, prácticamente ninguno de los principales estudios patrocinados por la industria documenta sus métodos, supuestos, los datos subyacentes en detalle. Las instituciones responsables de hacer políticas de propiedad intelectual no han podido ejercer una presión suficiente para ya sea lograr la transparencia o la calidad-y en muchos casos se han basado en las estadísticas de descrédito en sus propias declaraciones. La debilidad de las pruebas en esta área es ampliamente reconocida y pone en duda la legitimidad de gran parte de la política expansionista de la propiedad intelectual de los últimos veinticinco años. Los países en desarrollo son los más desfavorecidos en este contexto, debido a la amplia lagunas en la investigación interna sobre la propiedad intelectual. En este contexto, se debe actuar para garantizar que:

- hacer política se basa en la investigación en lugar de la fe o la ideología.
- La investigación utilizadas en la formulación de políticas es totalmente transparente, con métodos documentados públicamente, supuestos, las fuentes de financiación, y los datos subyacentes.
- Los gobiernos y las organizaciones internacionales deben invertir en la recolección de datos para permitir una mejor estimación de los costos y beneficios de las normas de propiedad intelectual, incluyendo los costos públicos y privados de cumplimiento.
- Los esfuerzos para cuantificar el valor económico de la propiedad intelectual deben reflejar el valor económico atribuible a las actividades habilitadas por las limitaciones y excepciones a los derechos de propiedad intelectual, las políticas de apertura y prácticas, y el dominio público

El Congreso Mundial fue organizado por la American University Washington College of Law Program en Información de Justicia y de la Propiedad Intelectual, el Centro de la Fundación Getulio Vargas de Tecnología y La sociedad (Brasil), la Asamblea Americana en la Universidad de Columbia y el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (Ginebra). El Congreso fue auspiciado por la Internacional Investigaciones para el Desarrollo, Inc. Google, Open Society Foundation, el Instituto para las y los Estudios Internacionales de la Universidad George Washington y Seattle University School of Law. Información adicional sobre el Congreso, incluyendo las bibliotecas en línea de material de referencia que se reflejan en los temas articulados en la presente Declaración, se encuentra disponible en <http://infojustice.org/public-events/global-congress>

Traducción: Susana Muñoz y Luis Villarroel, Corporación Innovarte, [www.innovarte.cl](http://www.innovarte.cl)-  
[www.bibliotecalibre.cl](http://www.bibliotecalibre.cl)